

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Primero.- Actualmente nos encontramos en una situación excepcional de crisis sanitaria y de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 que ha determinado al Gobierno de la Nación a la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463 / 2020 de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, para para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia que afecta a nuestro país y, por ende, al municipio de Cieza. La declaración del estado de alarma ha supuesto la obligación de paralización de la mayoría de la actividad económica del municipio, afectando de lleno al pequeño y mediano comercio, la hostelería, restauración, PYMES y actividades económicas consideradas no esenciales, que se han visto obligadas a cerrar o cesar su actividad. La crisis sanitaria provocada por la COVID-19, trae consigo una profunda crisis económica y social que afecta de lleno a nuestra sociedad. El cese de las actividades consideradas no esenciales, tiene un nocivo impacto en la economía del municipio y ocasiona la destrucción de empleo agravando la situación económica y social de cientos de familias de nuestro municipio que han perdido su empleo, y se ven sumidas en una crisis económica que genera desigualdad social.

Segundo.- Esta situación excepcional motiva la necesidad imperiosa de la Administración Local de poner en marcha medidas excepcionales para hacer frente a la crisis económica y social ocasionada por la COVID-19. En este sentido, el Ayuntamiento de Cieza ha habilitado con carácter excepcional en el Presupuesto municipal de 2020, una partida de 400.000 euros para establecer líneas de ayuda al pequeño y mediano comercio, la hostelería, PYMES y actividades económicas obligadas al cese, cuyos objetivos obedecen al interés público, social, económico y humanitario, en cuanto que pretenden, por un lado, evitar la destrucción de las actividades económicas que son un motor económico, social y generador de empleo en el municipio, y al mismo tiempo, evitar la destrucción del empleo, impulsando medidas de ayuda para mantener e incrementar el empleo que genera el sector comercial, hostelero y las PYMES de nuestra localidad, como medida para atajar la crisis social y el aumento de la pobreza que sufren cientos de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la pérdida de su empleo y las dificultades aumentadas para el acceso al mismo, a causa de la crisis sanitaria.

Tercero.- Visto el informe jurídico, emitido por el Letrado - Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Cieza, que se pronuncia favorable a la viabilidad jurídica de arbitrar las ayudas económicas para el impulso al pequeño y mediano comercio, la hostelería, PYMES y actividades económicas del municipio de Cieza, afectadas por la declaración del estado de alarma para la lucha contra el COVID-19, a través del procedimiento previsto en el artículo 22 apartado 2, letra c, de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa acreditación y justificación en el acuerdo de aprobación de las bases de concesión, de las siguientes circunstancias:

a) **Carácter excepcional:** Estas ayudas tienen carácter excepcional y extraordinario, teniendo como objeto paliar las negativas consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19.

b) **Razones de interés público:** En el caso de no prestar apoyo a la economía de las PYMES y autónomos, es muy probable que no puedan sobrevivir a la crisis económica derivada de la crisis sanitaria, con el consiguiente cierre definitivo de sus negocios, que afectaría profundamente a la

estructura económica del municipio.

c) Razones de interés social: La destrucción del tejido económico acarrea la destrucción del empleo, lo que se pretende evitar. De no hacerlo, provocaría un brusco aumento de la desigualdad social con una alta incidencia del aumento del desempleo a parámetros insostenibles.

d) Razones de interés económico de las ayudas: Las ayudas pretenden garantizar la continuidad de las actividades económicas, paralizadas por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha ralentizado bruscamente la economía y reducido los ingresos del tejido económico local y en concreto, de las empresas y autónomos de nuestro municipio que se han visto obligados al cierre de sus actividades.

e) Razones de interés humanitario: El cese de la actividad económica conlleva la destrucción de empleo y arrastra a las familias a situaciones de precariedad y vulnerabilidad. Se persigue la protección de las familias, asegurando el empleo y el mantenimiento de los salarios de la población, por lo que es necesaria la actuación de este Ayuntamiento ante estas situaciones.

f) Las razones que dificultan su convocatoria pública: La declaración del estado de alarma ha ocasionado la suspensión de los plazos administrativos durante su duración (disposición adicional tercera del R.D. 463/2020 de 14 de marzo). No resulta viable posponer la concesión de estas ayudas, a la espera de la normalización administrativa, ya que su retraso impediría el cumplimiento de su finalidad.

Cuarto.- Para la concesión de las ayudas que se pretenden aprobar, resulta de aplicación la legislación siguiente:

- A) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- B) El Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.
- C) Los artículos 23 y 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955,
- D) Los artículos 25 y 72 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía HA RESUELTO:

1.- Aprobar, con carácter excepcional como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, y por razones de interés público, social, económico y humanitario, las bases reguladoras y sus anexos para la concesión directa de ayudas al pequeño y mediano comercio, hostería, PYMES y actividades económicas del municipio de Cieza, afectadas por la declaración del estado de alarma para la lucha contra la COVID-19.

2.- Publicar las bases reguladoras y sus anexos para la concesión directa de ayudas al pequeño y mediano comercio, hostería, PYMES y actividades económicas del municipio de Cieza, afectadas por la declaración del estado de alarma para la lucha contra la COVID-19, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal

Web municipal, así como en redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios para garantizar la máxima difusión y general conocimiento de la población.

3.- Conceder un plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes, desde el siguiente a la publicación en la Sede Electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza de las bases y anexos que regulan la convocatoria.